



Libro Blanco del Turno de Oficio en Aragón

CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGÓN

SEPTIEMBRE 2008



PRESENTACIÓN

El presente trabajo responde a la iniciativa del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón a fin de efectuar una revisión de la situación actual de los Servicios de Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, ante la realización del proceso de transferencia de competencias en materia de Justicia desde el Estado a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En este escenario, el trabajo responde a un planteamiento triple. De un lado, se pretende constatar la situación actual de dichos Servicios y Turno de Oficio tomando como variables de estudio las circunstancias demográficas y sociales de la Comunidad Autónoma a la vez que los datos objetivos de prestación de los servicios en el ámbito de los tres Colegios de Abogados de Aragón.

Por otro lado, se plantean las disfunciones de estos servicios y la forma que, a juicio del autor del informe, podrían obtener una solución acorde con la entidad y necesidades que la correcta prestación de los mismos conlleva.

Por último, se establecen unas propuestas de actuación concretas que plantean la adopción de en una serie de medidas que se reflejan en las conclusiones con las que finaliza el informe.

El afán inmediato de este informe es poner de manifiesto cuál es la situación actual de los servicios de asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Autónoma Aragonesa de modo que sea el punto de arranque de la ordenación de un Turno de Oficio y Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita específicamente creados y ordenados para las necesidades propias de Aragón.

Sin duda, este punto de arranque servirá para concretar ese proceso de creación autóctona de estos servicios, dotándolos de la oportuna actividad legislativa a la hora de fijar la reglamentación del derecho a la asistencia jurídica gratuita en el ámbito competencial autonómico, creación de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita y Consejo de Justicia de Aragón, conforme al art. 64 de la Ley Orgánica 5/2007, de modificación del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Este trabajo ha sido dirigido por el letrado don Miguel A. Lanaspá Cuello por encargo del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón y ha sido aprobado por dicho Consejo.